

Dos muestras de una versión inédita del *De officiis* en aragonés: el prólogo y un fragmento del libro III

Josep Pujol

Se editan aquí dos fragmentos de una versión aragonesa íntegra del *De officiis* de Cicerón conservada en el manuscrito [Madrid, Biblioteca Nacional de España, ms. 10246](#) (s. XVex-XVIin), folios 1r-118r (más los folios I-VIII, que contienen la tabla de capítulos). La traducción aragonesa fue vertida a partir de una traducción catalana conservada fragmentariamente en un estadio posterior en un manuscrito de la colección Renom-Llonch de Sabadell (véase su [edición](#) en este mismo Archivo digital, con la bibliografía y la anotación correspondientes). El mismo manuscrito 10246 trae a continuación la versión aragonesa del *De amicitia*, también originada en un traslado al catalán hoy perdido (véase un [fragmento del De amicitia en aragonés](#) en este Archivo digital). Ambas versiones debían de tener con toda probabilidad un origen común, y, aunque albergan algunos errores, cabe pensar que en otros pasos reflejan con mayor fidelidad la traducción catalana original. Así, en el caso del *De officiis*, al colacionar el texto aragonés con el fragmento conservado de su original catalán se observa que el aragonés conserva algunos latinismos fieles al texto de Cicerón que en la copia catalana han sido sustituidos por léxico patrimonial; así, en el segundo fragmento editado, “imperant” traduciendo “imperantem”, y “diurnas” y “nocturnas” (el primero “divinas”, per error de copia en el manuscrito) traduciendo “diurni” y “nocturni”, mientras que el testimonio catalán ha innovado (“imperadriu”, “de dia” y de “nit”, respectivamente). Asimismo, el texto ofrecido per la versión aragonesa es en algunos casos más cercana a la intención de producir una traducción extremadamente literal, ya que el manuscrito del texto catalán testimonía la adición de glosas ocasionales.

En el primer fragmento se editan los párrafos 1-5 del libro I de *De officiis*, que en el manuscrito —y en la tabla que lo encabeza— se identifican como prólogo (ff. 1r-3r). En el segundo, se transcriben los párrafos 81-85 del libro III (ff. 106r-107r), correspondientes a una parte del texto catalán conservado en el manuscrito Renom-Llonch. Puntuamos y acentuamos según el uso moderno. Suplimos entre corchetes las omisiones de copia fácilmente restituibles. Las notas se limitan a indicar accidentes del manuscrito, justificar enmiendas i, ocasionalmente, sugerir la comparación con el texto latino o (solo en el caso del segundo fragmento) con su modelo catalán.

***De officiis*, I, 1-5 (ff. 1r-3r)**

[1r] Prólogo del primero libro *De officiis*

[1] [J]asía que tú, Marco, fijo mío, por espacio de un anyo has hoydo a Cratipo philósopho, e aquesto en la ciudat de Atenas, e por tanto conviene tu abundar en preceptos e institutos de philosophía por la grant e summa auctoritat del doctor e de la ciudat, de los quales el uno con sciencia e'l otro con exiemplos te pu[e]den aumentar, empero, acá como yo por mi utilidat siempre he haiustado el latín con el griego, e aquesto no solament he fecho en la philosophía más aún en la exercitación de faular, aquesto mismo judico seyer fazedero por tú, porque sías egual en cada una facultat de oración. En la qual cosa nos pareçe haver dado a nuestros ciudadanos romanos grant haiuda, en tal manera que no solament los rudos e ignorantes las letras griegas, mas aún los doctos, arbitran alguna cosa haver aconseguido por a faular e por a judicar.

[2] Por la qual cosa aprende tú del príncipe de los philósophos de aquesta edat, e aprende tanto quanto quieras (deves tanto querer mientras no te pinidas de profechar); empero leherás nuestros dichos, los quales no son mucho diferentes de los peripatéticos, car nós havemos [1v] querido seyer de los unos e de los otros, es a saber, socráticos e platónicos, e de aquestas cosas usarás segunt tu juicio (no te pongo en aquesto impediment [nin]guno),¹ empero la oración latina leyendo nuestros dichos farás tú más plena e abundant. Ni quiero yo seyer estimado en dezir aquesto con superbia e arogancia, car yo la sciencia de philosophía atorgo a muchos;² empero lo que es proprio del orador, es a saber, abtament, distinta e ornada dezir e faular, por quanto en aqueste estudio he consumido mi edat, si aquello a mi ap proprio, parésceme aquesto en alguna manera demandar e vendicar por mi drecho.

[3] Por lo qual con gran instancia te orto, fijo mío Ciçerón, que no solament mis oraciones mas aún aquestos libros de philosophía, que casi con aquellas se igualan, estudiosament leas. Es verdat que en aquellas es maior força de faular, empero también es de honrar aquesta especia de oración igual e temperada, lo qual a alguno de los gri[e]gos no veo haver contecido, es a saber, que uno en las dos especias de faular trabajase e siguiese la manera de faular en la cort e los jutges, e aquesta otra quieta especia de disputar, si no es por ventura aquell filósofo Demetrio Falerio, que en aqueste número poría seyer avido, el qual fue disputador subtil e horador no mucho fuert, empero dolze,³ en manera que poría [2r] ser

¹ Parcialmente borrado en el manuscrito.

² a muchos] a amuchos ms.

³ dolze] dobze ms. Lat. "dulcis", cat. "dolç".

bien conocido diciplo de Teofrastró. N6s, empero, quánto en cada una de aquestas cosas havemos profechado, a juicio de otros sía remetido, pero lo uno e lo otro havemos seguido. [4] E por cierto yo estimo que, si Plat6n oviese querido tractar aquesta especia de faular en las cortes, grantment e copiosa hauría podido dezir; e Dem6stenes,⁴ si aquellas cosas que havía aprendido de Plat6n oviese tenido e oviese quesido pronunciar, honradament e esp[er]éndida hauríalo bien podido fazer; e aquesto mismo judico de Arist6til e de S6crates, cada uno de llos quales delectado en su estudio menospreci6 otro estudio.

[II] [M]as como yo instituíse scrivir a tú alguna cosa en aqueste tiempo, e muchas después, he quesido comensar de aquella, maiorment que a tu edat fuesse altíssima e a mi auctoritat honesta e gravísima. Car, como sían muchas cosas en la filosofía de grant importancia, graves e útiles apuntadament e copiosa por los filósofos disputadas, más amplament son demostradas aquellas que de los officios dadas e consumadas son por ellos, car alguna par[t] de la vida ni en las cosas públicas ni en las privadas ni en las curia-[2v]les ni en las domésticas, ni si con tú mismo has alguna cosa fazer,⁵ ni si con otro contractas, no puede vacar ni estar sin officio, e en honrar e preciar aquell está sitiada toda la honestat de vida, e en nignir aquell si[tiada] turpitud e feeza.

[5] E por cierto aquesta cuestión es común de todos los filósofos. ¿Cuál es aquell que no son dados a ell algunos preceptos e mandamientos de officio se gose desir filósofo? Mas son algunas diciplinas que proposados los fines de los males e de los bienes pervierten todo officio. Car aquell que el summo bien así ha instituido que no tenga res coniuncto con virtut, e aquell con sus provechos, no con honestat mesura. Aqueste, si a sí quiere consentir e a vegadas no es vencido por bondat de natura, será fecho que no podrá honrar la amicitia ni la justicia ni la liberalitat; car, por cierto, aquell que judica la dolor seer summo mal no puede seyer en alguna manera fuert, ni aquell que institueçe la voluptat seyer summo bien no puede seyer temperada. Las quales cosas, aunque son [...] e promptas,⁶ que no han menester disputación, empero son por n6s en otro lugar disputadas. E por tanto aquestas diciplinas, si quieren prestar consentimiento a sí, no puede[n] dezir alguna cosa de officio, ni algunos preceptos de officio estables e coniunctos a natura pueden seyer dados sino por aquellos que dizen que sola honestat o aquella maiorment [3r] por sí misma deve seyer demandada. E por tanto proprio es aquell mandamiento de los stoycos,⁷ perapatéticos, académicos, car la

⁴ e *Dem6stenes*] e *demo strens* ms.

⁵ ni *si...fazer* añadido en el margen con una llamada.

⁶ Lat. “in promptu”. Antes de *e* hay una llamada, repetida en el margen exterior, pero no se ha añadido la palabra que presuntamente constituía un doblete sinonímico con el latinismo “promptas”.

⁷ *stoycos*] *stroycos* ms.

sentencia o intención de aquellos filósofos Aristono, Erillo⁸ ja dies ha que es cassada e revocada, los quales haurían su drecho de disputar de officio si oviesen lexado alguna elección de las cosas, en manera que a la invención de officio se podiese trobar entrada. E por tanto seguimos en aqueste tiempo e en aquesta cuestión especialment los stoycos, no empero como interpretadores, mas, segunt solemos, colaremos e aposaremos de las fuentes d'ellos aquello que será visto a nuestro juicio e arbitrio.

⁸ Lat. "Aristonis Pyrrhonis Erilli".

***De officiis*, III, 81-85 (ff. 106r-107r)**

[106r] [81] Aquestas son las cosas que turban algunas vegadas en la deliberación quando aquello en que es violado la equidat no es así grant e lo que de aquello naçe es visto seyer grant, así como a Mario furtava la gracia popular [d]e los compañeros e tribunos del pueblo no era así visto feo, mas por aquella causa seyer fecho cónsol —lo qual ell havia propuesto— era li visto seyer mucho útil. Mas de todas aquestas cosas una regla es la qual yo deseo seyer a tu notoria, es a saber:⁹ que aquello que es visto seyer útil no es feo, o si es feo, no es visto seyer útil. ¿E pues? ¿Podremos¹⁰ aquell Mario o aqueste Gradiano judicar seyer buen hombre? Esplica e departe en tu inteligencia en manera que veas qué es en aquella la faz, forma e conexencia de buen hombre. ¿Caye en buen hombre mentir por causa de su provecho, acusar a alguno crimina[n]do, aquell robar, enganyar? Por cierto no res menos que aquesto. [82] ¿Es, pues, cosa alguna de tanto precio o algunt provecho que tanto deva seyer deseado que por aquello devas perder la esplendor e nombre de hombre bueno? ¿Qué es tanto aquello que puede traer aquella que es dicha utilidat, quanto puede traer si pierde el nombre de [106v] buen hombre e es tirada de ell fe e justicia? ¿Qué diferencia es si alguno es convertido de hombre en bestia, o si con figura de hombre tenga inhumanidat de bestia? Que aquellos que todas las cosas rectas e honestas negligén solament que alcançen potencia, ¿no fazen aquello mismo que fizo aquell que quiso haver tal suegro que con la audacia del qual ell fuese más potent? Car era li visto seyer más útil ell alcançar mucho poder por¹¹ la invidia del otro. E aquesto, quanto era injusto en la patria, quanto inútil [...].¹² E aquell suegro siempre en la boca levava aquestos viersos griegos, los quales diré segunt podré, e por ventura no polidament, pero en tal manera que la sentencia puede seyer entendida. Son los que se siguen: “Si el drecho ha de seyer violado por causa de regnar, sía violado; mas en las otras cosas sía honrada e preciada la benignidat e piedat.” [83] Otéocles, [o] más Eurípides, digno de sentencia capital, solament aquella una cosa que era más celerada que todas ende excibió.¹³ ¿Por [qué], pues, collimos e fazemos mención de las cosas menudas, heredades o successiones, mercaderías e vendiciones fraudulentas?¹⁴ ¡Mira aquí qui ha cobdiciado e acabado seyer rey del pueblo romano o senyor de todas las gentes! Qui aquesta cobdicia dize

⁹ *es a saber* añadido al texto aragonés; no se encuentra en el original latino ni en la traducción catalana.

¹⁰ *Podremos*] *podemos* ms.

¹¹ *por* en el margen izquierdo, con llamada.

¹² Omite el verbo (lat. “non uidebat”). Véase el texto catalán y la nota correspondiente.

¹³ *excibió*: Lat. “exceperit”, cat. “exceptà”.

¹⁴ *fraudentas*] *fran del interes* ms. Lat. “fraudentas”, cat. “fraudentes”. Aunque es probable que se trate de un error heredado de un antecedente catalán, enmendamos para mantener el sentido.

seyer honesta por cierto es insensado, car aprova distrucción de las leyes e de la libertat, e la mala e detestable opreción de aquellas reputa gloriosa. Aquell, emperó, que confiesa no seyer honesto regnar en aquella ciudat que ha seydo e deve seyer líbera, emperó dize que [107r] es útil a aquell que lo puede fazer, ¿con qué obiurgación e con qué reprehión de vicio me esforçaré a apartarlo de tanto error? O dios vivo e inmortal, ¿puede seyer [...] ¹⁵ el feo, oscuro e tenebroso omicidio de la patria, aunque aquell que lo ha cometido por los ciudadanos opresos e maltractados sía lamado padre? E por tanto la utilidat seve seyer endressada e reglada con la honestat, e por cierto que en tal manera que aquestas dos cosas sían vistas entre sí discrepar en el faular mas una cosa misma sonar.

[84] Mas agora quiero tornar a la oppini3n del vulgo: ¿qué maior utilidat puede seyer que regnar? E, por el contrario, quando yo retorno la raz3n a lo que est3 en verdat, no trobo cosa m3s 3til que aquell que justament el regno alcança. ¹⁶ Car ¿pueden seyer [a] algunos 3tiles las congoxas, las ancias divinas, ¹⁷ los miedos nocturnos, la vida plena de aguaytes e periglos? “Muchos inicos e infieles son al regno, e los buenos pocos”, dize el poeta Acios. A quall regno? [A] aquell tirado de T3ntalo a Penolope ¹⁸ por drecho obtenido. Pues, ¿quantas m3s congoxas e miedos imaginas tu seyer [a] aquell rey que con el ex3rcito del pueblo romano oprime e subiuga aquell mismo pueblo e fuerça servir a ell aquella ciudat que, no solament es libra, ¹⁹ mas a3n senyora e imperant de las gentes? [85] ¿Qu3 m3culas judicas t3 en consciencia e 3nimo tener aqueste, e qu3 plagas? ¿Puede ²⁰ seyer la vida 3til a alguno, quando aquella vida es de tal condici3n que aquell que aquella tira espera alcançar grant gracia e gloria? E si aquestas cosas que son vistas grandes no son 3tiles, porque son plenas de feeza ²¹ e de turpitud, asaz debe seyer demostrada no seyer alguna cosa 3til que no sia honesta.

¹⁵ Omite “a alguno 3til”. Cat. “¿pot a alg3 3sser 3til...?”.

¹⁶ El texto aragon3s invierte el sentido de la frase (“3til” por “in3til”, “justament” por “injustament”). Comp3rese con el texto catal3n (“no trob cosa pus in3til a aquell que injustament lo regne aconseguex”) y con el original latino (“nihil contra inutilius ei, qui id iniuste consecutus est, inuenio”).

¹⁷ *divinas*: Error por “diurnas”, lat. “diurni” (en este punto, la copia catalana sustituye el latinismo per la forma patrimonial “de dia”).

¹⁸ Al error compartido con el texto catal3n (“Penolope” por “P3lope), el aragon3s a3ade la preposici3n “a” por la conjunci3n “e” (cf. lat. “a Tantaloe et Peloeo proditum”).

¹⁹ *aquella ciudat que no solament* repetido a continuaci3n sin cancelar.

²⁰ *Pueden* puede ms.

²¹ *feeza* freza ms. Traduce el cat. “legesa”. V3ase Pr3logo [4].